



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



JUNTA ESTATAL  
DE CAMINOS

ORGANO INTERNO DE CONTROL  
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. A 25 DE NOVIEMBRE 2020.

CGE/OIC-JEC-059/2020

Asunto: Notificación del informe Final de Auditoría F-2/2020.

# ACUSE

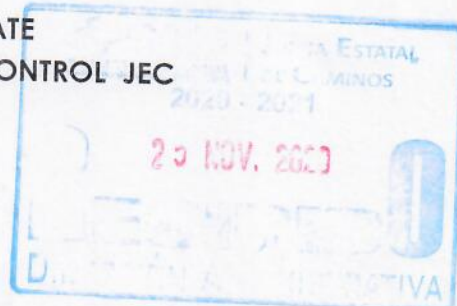
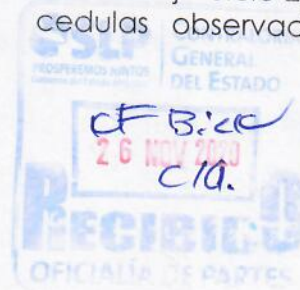
C.P. JOSÉ MIGUEL BRENIST LUMBRERAS.  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO.  
P R E S E N T E

En relación con la orden de Auditoría de Cumplimiento No. F-1 oficio CGE/OIC/JEC-034/2019, de fecha 31 de Agosto del 2020, y de conformidad con fundamento en lo establecido por los Artículos 43 y 44 fracciones II, V, VI, XII, XVII y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 29 fracción XXVII del Reglamento Interno de la Contraloría General del Estado; 16 del Reglamento Interior de la Junta Estatal de Caminos; Artículos 41 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí y de acuerdo al Programa Anual de Trabajo 2020, se adjunta el informe final de la auditoría financiera practicada, F-2-2020 Revisión a los ingresos y egresos 1º trimestre del ejercicio 2020. En el informe adjunto se presentan con detalle sin cédulas observaciones determinadas.

Sin más por el momento, me despido de usted.

ATENTAMENTE

*[Handwritten Signature]*  
ARQ. NOÉ PRECIADO ZÁRATE  
TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL JEC



cc.: C.P. JUANA MACRINA MARTÍNEZ POZOS.- Director General.-JEC  
C.P. SALVADOR RAMÍREZ HERNÁNDEZ. -Director General de Contralorías Internas y Comisarias.  
AUDI 3-03AUDITORIA F-1  
A'NPZ/sop.

Av. Mariano Jiménez # 830  
Col. Alamos  
San Luis Potosí, S.L.P., México C.P. 78280  
Tel. (444) 815 35 30  
www.slp.gob.mx

2020 "Año de la cultura para la erradicación del trabajo infantil"



**ORGANO INTERNO DE CONTROL.  
INFORME FINAL DE AUDITORÍA  
AUDITORÍA FINANCIERA  
F-2. A LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL 1° TRIMESTRE  
EJERCICIO 2020**



JUNTA ESTATAL  
DE CAMINOS

DEPENDENCIA O ENTIDAD: JUNTA ESTATAL DE CAMINOS

ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

TITULAR C.P. JOSÉ MIGUEL BRENIST LUMBRERAS

TIPO DE AUDITORÍA: AUDITORÍA FINANCIERA F-2, INGRESOS Y EGRESOS 1° TRIMESTRE EJERCICIO 2020

NO. OFICIO DE INICIO: OFICIO NÚMERO CGE/OIC/JEC-034/ 2020

RUBRO REVISADO: INGRESOS Y EGRESOS DEL 1° TRIMESTRE EJERCICIO 2020 J.E.C.

FECHA DE INICIO: 31 DE AGOSTO 2020

FECHA DE CONCLUSIÓN: 25 DE NOVIEMBRE 2020

TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL. ARQ. NOÉ PRECIADO ZÁRATE.

AUXILIAR DE AUDITORÍA C. SERGIO RAMÓN OVIEDO PÉREZ

MONTO AUDITADO \$ 61,613,000.00

MONTO OBSERVADO SIN OBSERVACIONES

OFICIO Y FECHA DEL INFORME CGE/OIC/JEC-059/2020, 25 DE NOVIEMBRE 2020

## I.-Antecedentes.

Dando cumplimiento al *PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2020* de este Órgano Interno de Control de la Junta Estatal de Caminos, autorizado por el Contralor General del Estado MTRO. José Gabriel Rosillo Iglesias, con N°. de oficio CGE/OIC-JEC-034/2020 de fecha 31 de Agosto de 2020, se notificó a la Dirección Administrativa de la Junta Estatal de Caminos el inicio de la Auditoría Financiera No. F-2, a los ingresos y egresos del 1º trimestre del ejercicio 2020, de la Junta Estatal de Caminos, y con fecha 03 de Septiembre de 2020, se formalizó mediante documento denominado Acta de Inicio de Auditoría.-----

## II.- Período, Objetivo y Alcance de la Revisión.

### II.1 Período.

El periodo revisado de la Auditoria Financiera comprendió los meses de Enero, Febrero y Marzo del 2018; llevándose a cabo durante el periodo del día 31 de Agosto al 25 de Noviembre de 2020.-----

### II.2 Objetivo.

Revisar los documentos que contienen las transacciones, operaciones y registros financieros de los recursos que se manejan, para constatar si la información financiera es confiable, oportuna, veraz y útil en ingresos Federales, Estatales y municipales con el objetivo de que la Junta Estatal de Caminos observe la normatividad, lineamientos, guías y demás disposiciones legales y las establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en materia de control interno contable, para coadyuvar al fortalecimiento y garantizar la correcta aplicación de los recursos. Además de evaluar los procesos y en su caso tomar acciones encaminadas a corregir desviaciones y omisiones para asegurar que se cumplan las metas y objetivos con calidad y transparencia apegándose a la Normatividad establecida por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Tendiendo las revisiones de esta Órgano Interno de Control se efectúen de manera preventiva y no correctiva: y así obtener mejores resultados en los procedimientos y controles internos y generar conciencia entre el personal de la Junta Estatal de Caminos, de la fiscalización que se hace a los recursos, procedimientos y controles, así obtener mejores resultados en los procedimientos y controles internos y generar conciencia entre el personal de la Junta Estatal de Caminos.-----

### II.3 Alcance.

Se realiza la Revisión de las Cuentas, para constatar que contenga los documentos originales que soportan los gastos realizados, revisando conciliaciones bancarias contra los estados de cuenta y estados financieros, asimismo, se revisa que los documentos cumplan con la normatividad

aplicable de acuerdo a su origen de recurso, disposiciones hacendarias y al cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Analizados los documentos, se procede a determinar las observaciones preliminares, que se hayan detectado, dándose a conocer de manera previa durante el transcurso de la auditoría con el propósito de que se realicen las aclaraciones y/o correcciones, previo al informe final, se reciben y se determina su procedencia, de persistir se asientan en documento denominado cédula de observaciones: señalando la Observación, descripción, causa, efecto, fundamento, recomendación correctiva y preventiva, requerimiento y plazo para su solventación los Resultados que se dan a conocer mediante el Presente Informe.-----

### III.- Resultados del Trabajo Desarrollado.

Para el cumplimiento de esta Auditoría, se solicitó mediante oficio N° CGE/OIC-JEC-034/2020, de fecha 31 de Agosto del 2020, la documentación necesaria para la revisión de los meses de Enero, Febrero y Marzo del ejercicio 2020, la documentación fue entregada a esta Contraloría Interna mediante oficio DA-SRF-092/2020 de fecha 02 de Septiembre 2020, de lo anterior se revisó que la documentación compareciera en original, se revisaron conciliaciones Bancarias, los Estados de Cuenta de bancos y estados financieros presentados por la Subdirección de Recursos Financieros de la Dirección Administrativa de la J.E.C. considerando el Balance General, Estado de Resultados y Balanza de Comprobación con la cual se verifico que los Estados Financieros fueran congruentes con la situación financiera, estos son realizados de acuerdo con los Principios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, precisando que en este comparativo se está llevando a cabo una correcta aplicación de los recursos financieros del total de los Ingresos del primer trimestre y que de acuerdo al Estado de Actividades suman **\$ 61,613,000** escogiendo un muestreo de **\$ 58,673,120.00** el que representa un 95% del monto total auditado.-----

Posteriormente de acuerdo a la revisión y análisis de los documentos, en relación con los resultados preliminares, se solventaron de forma total, notificando en oficio de informe final.-----

Cabe hacer mención que los resultados encontrados, son en base a la documentación que se tuvo a la vista se reviso y analizo de acuerdo a los criterios propios basados en la normatividad vigente tomando en cuenta el contenido de los documentos, por lo que el resultado de otros Órganos de Control externo puede variar en base a su criterio de revisión, la documentación necesaria para la revisión, fue entregada a este Órgano Interno de Control, mediante oficio DA-SRF-092/2020 de fecha 02 de Septiembre 2020, de lo anterior se revisó que la documentación compareciera en original, de la Dirección Administrativa de la J.E.C.-----

Posteriormente de acuerdo a la revisión y análisis de los documentos, en relación con los resultados preliminares, estos se solventaron en tiempo y forma, este Órgano Interno de Control, no presenta observaciones de la auditoría llevada a cabo.-----

Cabe hacer mención que los resultados encontrados, son en base a la documentación que se tuvo a la vista se reviso y analizo de acuerdo a los criterios propios basados en la normatividad vigente tomando en cuenta el contenido de los documentos, por lo que el resultado de otros Órganos de Control externo puede variar en base a su criterio de revisión. No se detectaron observaciones.-----

#### **IV.- Conclusión y Recomendación General.**

La auditoría se realizó con base a la documentación e información proporcionada por la oficina auditada, quien es responsable de su autenticidad y veracidad. Fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecido; se aplicaron los procedimientos de auditoría definidos en los lineamientos correspondientes y las pruebas selectivas que se estimaron necesarias, que permitieron obtener seguridad razonable del manejo y administración de los recursos, así como del cumplimiento de la normativa aplicable.-----

#### **Recomendación.**

**Este Órgano Interno de Control hace las siguientes recomendaciones:**

**Apegarse a reglas de operación que tienen por objeto establecer las bases de integración, organización y funcionamiento del Consejo Nacional de Armonización Contable, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.**-----

#### **V.-**

No se emitieron cédulas de observaciones.-----  
También se hace la aclaración que los requerimientos efectuados por otras instancias para su comprobación deberán ser atendidos ante ellas, ya que la solventación efectuada a este Órgano Interno de Control se realiza en base a los criterios y requerimientos efectuados por la misma, sin limitar las facultades de otras instancias.

**ATENTAMENTE**  
**ARQ. NOÉ PRECIADO ZÁRATE**  
**TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL.**